

Aranceles Aplicables

Categoría: Dirección Provincial de Justicia

Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 11:51

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 8344

A los Inmuebles Estatales se le aplica el arancel siguiente:

- Que no exceda de 5 mil pesos..... \$ 50.00
- De 5 mil pesos hasta 25 mil pesos..... \$ 150.00
- De 25 mil pesos hasta 100 mil pesos..... \$ 300.00
- De 100 mil pesos hasta 10 millones..... \$ 500.00
- Más de 10 millones..... \$ 750.00

NOTA: Más \$ 10.00 de sello por cada inmueble.

DOCUMENTOS QUE TIENEN QUE APORTAR LA PERSONA

INSCRIPCION POR TRASMISION DE DOMINIO:

- Escritura Pública Notarial.
- Títulos anteriores del inmueble a inscribir.
- Modelo pago de impuesto ONAT.
- Carné de identidad del titular o representante del mismo.

INSCRIPCION LEVANTAMIENTO CATASTRAL:

- Documento de la convocatoria.
- Título de propiedad.
- Carné de Identidad.

NOTA: En caso de impedimento del titular para presentarse, este puede ser representado por otra persona, siempre que presente el documento acreditativo.